Auto Sustanciación.- 00191
Radicación 630014003008-2020-00234-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO

Como quiera que el día 01 de agosto de 2021, el secuestre designado en el presente asunto y depositario del bien perseguido en el presente asunto, RINDIO CUENTAS DEFINITIVAS Y COMPROBADAS de su administración dentro de este proceso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 500 del Código General del Proceso, de las mismas se CORRE TRASLADO A LAS PARTES, por el término de DIEZ (10) DIAS HABILES, para que dentro del mismo manifiesten si las aceptan expresamente o guardan silencio (Numeral segundo e inciso final del Artículo 500 ibidem).-

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ATERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25/08/2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f2021892934655a37c0b8fa1197d9aef313c22867f8788b8e2aa73e29dfeeb0b
Documento generado en 24/08/2021 10:26:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica